



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015- 797

REF: RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/706, DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2016, QUE AUTORIZA TRASPASO DE FONDOS ENTRE JARDINES INFANTILES A ENTIDAD ADMINISTRADORA.

PUERTO MONTT, 16 DIC 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea La Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación que aprueba el reglamento de la Ley N° 17.301, el D.F.L N° 1/19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 20.882 de Presupuesto Público 2016; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; las Resoluciones N° 759 de 2003, y N° 1.600 de 2008, ambas de la Contraloría General de la Republica; Resolución N° 0026 de 04 de Febrero de 2000 y sus modificaciones, N° 015/017 de 23 de enero de 2015, y Resolución Exenta N° 015/00131 de 19 de Febrero de 2016, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás normativa pertinente, y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 015/706 de fecha 07 de noviembre de 2016, la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles autorizó a la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas, el traspaso de fondos entre los jardines VTF administrados por dicha entidad.

2.- Que, en el Resuelvo de la Resolución Exenta citada anteriormente existe un error de referencia que debe ser rectificado, lo anterior en atención a lo solicitado a través de Oficio N° 2347, de fecha 05 de diciembre de 2016, por la Ilustre Municipalidad de Puerto varas.

3.- Que, el Art. 62 de la Ley N° 19880 señala: *"Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición de interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo"*.

4.- Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario rectificar la Resolución Exenta N° 015/706, de fecha 07 de noviembre de 2016, a través de un acto administrativo que así lo disponga.

RESUELVO:

1° RECTIFÍQUESE el Resuelvo de la Resolución Exenta N° 015/706, de fecha 07 de noviembre de 2016, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

1.- AUTORIZÁSE a la Ilustre Municipalidad de Purranque, Entidad Administradora de Jardines Infantiles VTF de dicha comuna, para que efectúe el traspaso de fondos entre los Jardines Infantiles y por el monto indicado en el recuadro señalado en el considerando tercero. Lo anterior, para financiar el déficit presentado en el periodo presupuestario correspondiente al mes de septiembre del año 2016 para el Jardín Infantil indicado como destino.

DEBE DECIR:

1.- AUTORIZÁSE a la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas, Entidad Administradora de Jardines Infantiles VTF de dicha comuna, para que efectúe el traspaso de fondos entre los Jardines Infantiles y por el monto indicado en el recuadro señalado en el considerando tercero. Lo anterior, para financiar el déficit presentado en el periodo presupuestario correspondiente al mes de septiembre del año 2016 para el Jardín Infantil indicado como destino.

2° En todo lo demás, rige plenamente lo dispuesto en Resolución Exenta N° 015/706, de fecha 07 de noviembre de 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SERGIO URIBE SCHEFFER
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

SUS/NRE/LDA/YCP/RSC/rsc

Distribución

Municipalidad de Puerto Varas
Subdirección de Calidad y Control Normativo
Unidad de Transferencia de Fondos
Subdirección de Recursos Financieros
Unidad de Asesoría Jurídica
Oficina de Partes